

NOTIFICACIÓN DE EMISIÓN INICIAL DE SERIE I
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“BLKPEPI 26”

BLACKROCK



BlackRock México Manager III, S. de R.L. de C.V.

Banco Citi México, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División
Fiduciaria

**FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y
FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR**

FIDUCIARIO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número contrato de fideicomiso irrevocable número 188091 (anteriormente denominado CIB/3341) de fecha 16 de diciembre de 2019 (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), celebrado entre BlackRock Mexico Manager III, S. de R.L. de C.V., en su carácter de fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (el “Administrador”), Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria, como fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el “Representante Común”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos expresamente en la presente tendrán el significado que se les reconoce en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Cláusula 3.1-Bis inciso (a) del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo la Emisión Inicial de la primera Serie subsecuente a las Series Iniciales (la “Serie I”) en virtud de la cual realizará una emisión de hasta 216,325 Certificados por un monto total de hasta USD\$21,632,500.00, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Serie I:

Serie I.

Clave de pizarra de la Serie I:

Monto Máximo de la Serie, correspondiente a los Certificados de la Serie I:

Precio por Certificado de la Serie I en la Fecha de Emisión Inicial:

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie I:

Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital, considerando el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie A, el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie B, el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie C, el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie D, el Monto Máximo de la

Serie I.

BLKPEPI 26D.

Hasta USD\$25,450,000.00 Dólares.

USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie I.

\$21,632,500.00 Dólares.

USD\$2,205,985,500.00.

Serie de los Certificados Serie E, el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie F, el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie G, el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie H y el Monto Máximo de la Serie de los Certificados Serie I):	
Número de Certificados de la Serie I a ser emitidos en la Fecha de Emisión Inicial:	216,325 Certificados Bursátiles Serie I.
Fecha de Emisión Inicial de la Serie I:	30 de septiembre de 2026.
Fecha de Vencimiento de la Emisión de la Serie I:	20 de diciembre de 2069.
Plazo de Vigencia de la Emisión de Certificados Serie I:	15,787 días, equivalentes a aproximadamente 518 meses, equivalentes a aproximadamente 43 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie I.
Destino de los fondos:	Los recursos obtenidos con motivo de la Emisión Inicial de Certificados Serie I serán utilizados por el Fideicomiso para Gastos de Administración y Gastos del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso; <u>en el entendido</u> , que el Administrador podrá poner a disposición de los Tenedores a través del Representante Común una descripción más detallada de dicho uso de los recursos.
Fecha Límite de Suscripción de Serie I:¹	18 de septiembre de 2026.
Fecha de Asignación de la Emisión Inicial de la Serie I:	25 de septiembre de 2026
Fecha Ex-Derecho de la Emisión Inicial de la Serie I.	25 de septiembre de 2026
Fecha de Registro de la Emisión Inicial de la Serie I:	25 de septiembre de 2026
Fecha Límite de Suscripción para efectos de Indeval:²	28 de septiembre de 2026
Fecha de liquidación de la Emisión Inicial de la Serie I:	30 de septiembre de 2026
Factor de Suscripción:	0.0165410707542.
Gastos estimados con motivo de la Emisión Inicial de la Serie I:	Aproximadamente USD\$450,000.00, integrados por gastos de colocación a ser pagados a CNBV y BMV y asesoría legal, fiscal y contable.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles no son instrumentos de deuda y no cuentan con garantía alguna.
Periodo de Inversión de los Certificados Serie I:	5 años.

¹ Es la fecha en la que los Tenedores deberán de presentar la notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie I.

² Es la fecha en la que los Tenedores deberán presentar al Indeval las posturas correspondientes a través de su custodio.

En la Fecha de la Emisión de la Serie I se realizará la asignación de los Certificados de la Serie I de conformidad con lo siguiente:

(1) *Primero*, los Certificados de la Serie I se asignarán entre los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, con base al número de Certificados de la Serie I contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie I que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados de Series Iniciales de los que sean titulares dichos Tenedores a la Fecha Límite de Suscripción de Serie I; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.

(2) *Segundo*, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales todos los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie I, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados de Series Iniciales que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados de la Emisión Inicial de la Serie I hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Tenedor de los Certificados de Series Iniciales hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes, y los Certificados Remanentes incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados Remanentes disponibles de la Emisión Inicial de dicha Serie I que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados Remanentes pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados de Series Iniciales con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes incluidos en su Notificaciones de Ejercicio respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme a lo previsto en el párrafo (iii) anterior.

(3) *Tercero*, si al cierre del día de la Fecha de Asignación (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se haya podido asignar entre los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales todos los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie I, el Administrador instruirá al Fiduciario (con copia al Representante Común) a publicar un aviso a través de Emisnet y STIV-2, informando a los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales dicha situación y otorgando a dichos Tenedores la opción de suscribir cualquier Certificado pendiente de la Serie I, en la misma proporción al número de Certificados de la Serie I que cada Tenedor hubiere previamente ofrecido suscribir, en virtud de sus respectivas Notificaciones de Ejercicio, respecto de todos los Certificados incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio respecto de dicha Serie I que todos los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales hubieren ofrecido adquirir. Los Tenedores de los Certificados de Series Iniciales podrán ofrecer suscribir dichos Certificados entregando, a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Emisión Inicial respectiva, una nueva Notificación de Ejercicio al Administrador y al Fiduciario (con copia para el Representante Común), indicando el número adicional de Certificados que desean adquirir de la Serie I.

(4) *Cuarto*, una vez completadas las asignaciones mencionadas en los párrafos (1), (2) y (3) anteriores, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común) el número final de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie I, así como las asignaciones realizadas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, y a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la BMV a través de Emisnet, a Indeval por escrito y a la CNBV a través del STIV-2, a más tardar en la Fecha de Emisión Inicial.

MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE UN TENEDOR DE CERTIFICADOS DE SERIES INICIALES QUE HAYA PRESENTADO UNA NOTIFICACIÓN DE EJERCICIO NO CUMPLA CON EL COMPROMISO ESTABLECIDO EN LA MISMA

En caso de que un Tenedor de Certificados de alguna de las Series Iniciales que haya presentado una Notificación de Ejercicio no cumpla con el compromiso establecido en la misma, el Administrador podrá, mediante notificación previa por escrito al Fiduciario y al Representante Común, retirar el derecho de dicho Tenedor de Certificados a participar en futuras Emisiones de Certificados de Serie I; en el entendido que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, llevará a cabo cualesquier acciones que resulten necesarias o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, BMV, Indeval o cualquier Autoridad Gubernamental la cancelación de los Certificados de la Serie I correspondiente que hayan sido emitidos y no suscritos y pagados por un Tenedor que haya presentado una Notificación de Ejercicio.

Ciudad de México a 8 de septiembre de 2026